

Proyecto de Modernización Tributaria y su Impacto sobre el SII

Michel Jorratt De Luis

A. Reforma Tributaria 2014

1. Diagnóstico previo a la reforma

- Chile tenía una carga tributaria baja para su nivel de desarrollo
- Los impuestos empeoraban la distribución del ingreso, a diferencia de muchos países, en donde la mejoran (inequidad vertical).
- El impuesto a la renta era muy inequitativo horizontalmente.
- El impuesto a la renta favorecía la evasión y la elusión

2. Propuesta original de reforma

Se hacía cargo del diagnóstico, pues:

- a) Elevaba la carga tributaria en 3% del PIB
- b) Pero lo hacía de manera progresiva y horizontalmente equitativa:
 - Eliminando el tratamiento preferencial a las rentas del capital (régimen único e integrado de renta atribuida)
 - Estableciendo una norma general anti-elusión
 - Fortaleciendo a la Administración Tributaria para reducir la evasión

¿Cómo cambiaba la tributación de las rentas empresariales con la renta atribuida?

	IR antes de la Reforma		Renta Atribuida	
Utilidad empresas		1.000		1.000
Primera Categoría (1)	20%	200	25%	250
Retiros o atribuciones		300		1.000
Global Complementario	40%	120	35%	350
Crédito Primera Categoría	20%	-60	25%	-250
Global Complementario Neto (2)		60		100
Restitución crédito (3)				
IR Total (1+2+3)		260		350
Incremento				35%

3. Cambios a la propuesta original

- a) La oposición (grandes empresarios) propuso el régimen semi-integrado
 - Carga extra de 9,45% al momento de retirar utilidades
 - Eso era más conveniente que tributar de inmediato con Global Complementario
- b) Se incorporaron incentivos a la retención de utilidades (la absurda obsesión)
- c) Se complicó el 14 ter, llevándolo a base caja (la obsesión de los pseudo pymes)
- d) Se eliminó el impuesto específico a las bebidas alcohólicas (progresividad mal entendida)
- e) Reforma a la reforma: inexplicablemente, restringió la renta atribuida

¿Cómo cambiaba la tributación de las rentas empresariales con el semi-integrado?

	IR antes de la Reforma		Renta Atribuida		Semi Integrado	
Utilidad empresas		1.000		1.000		1.000
Primera Categoría (1)	20%	200	25%	250	27%	270
Retiros o atribuciones		300		1.000		300
Global Complementario	40%	120	35%	350	35%	105
Crédito Primera Categoría	20%	-60	25%	-250	27%	-81
Global Complementario Neto (2)		60		100		24
Restitución crédito (3)					35%	28
IR Total (1+2+3)		260		350		322
Incremento				35%		24%

B. Proyecto de Modernización Tributaria

1. Visión general

- a) Notoria disociación entre el discurso y el texto del proyecto de ley
- b) Retroceso en equidad horizontal
- c) Retroceso en progresividad
- d) No hay una real simplificación
- e) No se aprecia la modernización
- f) Retroceso en recaudación
- g) Debilita a la administración tributaria

2. Equidad horizontal

- El discurso dice que:
 - El proyecto de ley, al integrar, restaura la equidad horizontal.
- En realidad:
 - Es todo lo contrario, pues el proyecto reestablece el trato preferencial a las rentas del capital.
 - Los sistemas integrados en base a retiros son horizontalmente inequitativos.
 - Un trabajador dependiente paga impuestos por sus rentas devengadas, en cambio, el empresario puede diferir una parte hasta el momento del retiro.
 - El pequeño empresario se perjudica. Si retiene utilidades, paga 25%, aunque en Global Complementario esté exento.

¿Cómo cambiaba la tributación de las rentas empresariales con la propuesta del Gobierno?

	IR antes de la Reforma		Renta Atribuida		Semi Integrado		Proyecto de Ley	
Utilidad empresas		1.000		1.000		1.000		1.000
Primera Categoría (1)	20%	200	25%	250	27%	270	27%	270
Retiros o atribuciones		300		1.000		300		300
Global Complementario	40%	120	35%	350	35%	105	35%	105
Crédito Primera Categoría	20%	-60	25%	-250	27%	-81	27%	-81
Global Complementario Neto (2)		60		100		24		24
Restitución crédito (3)					35%	28	0%	0
IR Total (1+2+3)		260		350		322		294
Incremento				35%		24%		13%

3. Progresividad

- El proyecto es claramente regresivo:
 - La integración del semi integrado va en directo beneficio de las personas de mayores ingresos
 - Tasa preferencial de 20% a las ganancias de capital (supuesta “modernización”)
 - La ampliación del crédito para empresas constructoras
 - La depreciación instantánea transitoria también es regresiva, porque la PYME actualmente tiene regímenes de depreciación más favorables que aquellos.

4. Simplificación

- El discurso dice que :
 - El proyecto simplifica, al reemplazar los 3 confusos regímenes actuales por un régimen tributario único, en base a retiros, y una cláusula especial para las Pymes.
 - Se simplifican registros y se libera de llevarlos a ciertos contribuyentes
- En realidad:
 - Se mantiene el régimen de renta atribuida, se integra completamente el semi integrado (pero en lo demás queda igual), se deroga el 14 ter y se crean tres nuevos regímenes. O sea, pasamos de 3 a 5 regímenes.
 - Se mantienen los mismos registros actuales, con pequeños cambios. La liberación no tendrá impacto.

5. Pymes

- El discurso dice que:
 - El proyecto favorece a 150 mil Pymes que están en el régimen semi integrado, pagando una sobre tasa de 9,45%.
- En realidad:
 - Esas 150 mil Pymes pudieron haber optado por 14 ter o renta atribuida.
 - Se está eliminando el 14 ter, que es un sistema simple que no requiere registros, y se está transformado en otro que exige llevar contabilidad completa y registros.
 - Se está creando un nuevo régimen de renta presunta para Pymes, que no respeta capacidad de pago, se prestará para abusos y es lo contrario a modernización.

6. Recaudación

- La compensación a la pérdida de recaudación descansa casi exclusivamente en la boleta electrónica.
- Pero el impacto de la boleta electrónica en la recaudación es marginal.
- Nada que ver con la factura electrónica
- Nada que ver con el efecto del comprobante de tarjetas bancarias

7. Medidas con impacto para el SII

- Devoluciones de IVA activo fijo
 - Se reduce el plazo para solicitar devolución de 6 a 2 meses
 - Se reduce el plazo para devolver el remanente de 60 días a 5 días
- Prescripción
 - No se podrá solicitar antecedentes anteriores a los plazos de prescripción en casos de pérdidas tributarias y remanentes de IVA
- Silencio positivo como principio general para todas las solicitudes, presentaciones y recursos.

7. Medidas con impacto para el SII

- Defensoría del Contribuyente
 - Operará como un contrapeso para el SII
 - Traspaso de funcionarios desde el SII y los TTA
 - Algunas funciones:
 1. Conocer las quejas de los contribuyentes afectados por actos u omisiones del SII
 - DEDECON emite informe y el funcionario del SII debe responderlo en 5 días
 - DEDECON puede iniciar investigación para acreditar los hechos
 - Puede citar al funcionario y al contribuyente
 - Finalmente debe emitir informe y hacer recomendaciones al SII
 - Recomendaciones no son vinculantes, pero se publican

7. Medidas con impacto para el SII

- Defensoría del Contribuyente

- Algunas funciones:

- 2. Mediación

- Contribuyente puede solicitar procedimiento de mediación con el SII
 - Si DEDECÓN acepta mediar, el SII está obligado y negociación debe concluir en 30 días
 - Si no hay acuerdo, mediación se declara Frustrada, mediante resolución, indicando si se estima que hay vulneración de derechos

7. Medidas con impacto para el SII

- Defensoría del Contribuyente
 - Algunas funciones:
 3. Consultas
 - Contribuyente puede solicitar opinión en derecho sobre correcta interpretación y aplicación de normas tributarias
 - Oficio de respuesta no es vinculante, pero serán admisibles como prueba en procedimientos administrativos y judiciales
 - Oficios se publicarán en página Web

7. Medidas con impacto para el SII

- Defensoría del Contribuyente
 - Algunas funciones:
 4. Proponer modificaciones a la regulación interna del SII
 - DEDECÓN puede proponer modificaciones a las instrucciones internas que regulan procedimientos o programas de fiscalización
 - SII debe manifestar si acepta o rechaza la propuesta y el plazo para modificar
 - Si SII no acepta propuesta, DEDECÓN debe dictar una recomendación que se publica en el D.O. si se considera que hay vulneración grave de derechos

7. Medidas con impacto para el SII

- Defensoría del Contribuyente
 - Algunas funciones:
 5. Denunciar a las autoridades competentes los hechos de que hubiere tomado conocimiento que puedan dar lugar a responsabilidad penal, civil o administrativa por actos realizados por funcionarios del SII
 6. Proponer al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional modificaciones a la normativa tributaria
 7. Proponer modificaciones a circulares, resoluciones y oficios del SII cuando detecte prácticas que vulneren los derechos o la seguridad jurídica de los contribuyentes
 8. Emitir interpretaciones y opiniones técnicas respecto de la normativa tributaria previa solicitud del SII o del Ministerio de Hacienda